

ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN CERO SIETE GUIÓN VEINTE VEINTITRES, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE FORMA PRESENCIAL.

**MIEMBROS PRESENTES:**

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC  
Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda  
Licda. Paola Vargas Gómez  
Lic. Adrián Obando Rodríguez  
Licda. Ingrid Arias Trejos  
Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC  
Lic. Eddy Hernández Sandino

Presidencia  
Vicepresidencia  
Secretaría  
Tesorero  
Vocalía I  
Vocalía II  
Vocalía III

**ASISTEN:**

Licda. Miriam Méndez Montero  
Ivannia Coto Garro  
Lic. Alejandro Delgado Faith

Fiscalía  
Directora Ejecutiva  
Asesor Legal

**RESPONSABLE DEL ACTA:**

Melany Venegas Chaves

Secretaria Administrativa

**ARTÍCULO I**

**Comprobación Quórum.**

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Muy buenas noches, estimables compañeros y compañeras estamos iniciando reunión de Junta Directiva Ordinaria número 13-06-2023, el día de hoy 5 de julio del 2023, como artículo uno hacemos comprobación de quórum.

Presidencia, presente, vicepresidencia.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Secretaría.

**Licda. Paola Vargas Gómez**

Presente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tesorería.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Presente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Vocal I.

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Presente

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Vocal II.

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Presente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Vocal III.

**Lic. Eddy Hernández Sandino**

Presente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Administradora.

**Ivannia Coto Garro**

Presente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Asesor Legal.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

---

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Apoyo Secretarial.

**Melany Venegas Chaves**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Fiscalía

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien comprobando el quórum, entonces pasamos a la aprobación de la agenda.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Fiscalía presente de modo virtual.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ah ok fiscalía presente de modo virtual.

## **ARTÍCULO II**

**Aprobación de la agenda.**

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien, aprobación de agenda, ya ustedes tienen en sus carpetas la agenda del día de hoy ¿alguien se opone a esta agenda? ¿alguien se abstiene? ok, entonces de manera unánime se aprueba la agenda.

**ACUERDO: JD.CPPCR-565-2023**

Dar por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°13-07-2023.

## **ARTÍCULO III**

**Lectura y aprobación de Acta.**

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°12-06-2023 del 21 de junio del 2023 y del Acta de la Sesión Extraordinaria N°06-06-2023 del 28 de junio del 2023

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Como pueden observar en el artículo tres tenemos la lectura y aprobación de acta, específicamente el acta de la Sesión Ordinaria número 12-06-2023 del 21 de junio del 2023 y el acta de la Sesión Extraordinaria 06-06-2023 del 28 de junio del 2023 revisadas por Secretaría Vocal I ok estuvo ¿alguna observación?

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Nada más algunas modificaciones de forma.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok todo bien.

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Detallitos nada más, pero el resto todo bien.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ustedes tienen estas actas también en su carpeta ¿alguien se opone a la aprobación de las mismas? ¿alguien se abstiene? ok entonces de manera unánime se aprueban las actas.

**ACUERDO: JD.CPPCR-566-2023**

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°12-06-2023 del 21 de junio del 2023 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N°06-06-2023 del 28 de junio del 2023.

#### **ARTÍCULO IV**

##### Puntos trasladados

- 1. Acuerdo JD.CPPCR-522-2023. Solicitud de registro único de Posgrado de la Colegiada, Silvia González Villalobos, código 7074, título Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional.**

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

En el artículo cuatro tenemos un punto trasladado que es el acuerdo con respecto a la solicitud de Registro Único de Posgrados de la colegiada Silvia González Villalobos, código 7074, de su Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional, ustedes tuvieron oportunidad de leer, revisar el criterio que nos hizo llegar, la directora de la Revista Costarricense de Psicología y se les

compartió un borrador de acuerdo con base en el análisis que se ha venido realizando de esta solicitud de registro, quedando como acuerdo el siguiente.

“Que el postgrado denominado Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable es de naturaleza multidisciplinaria por acoger a profesionales de Ciencias Sociales, incluyendo la Psicología, para que desarrollen proyectos orientados al desarrollo humano y la organización comunitaria.

Que su línea de investigación e intervención es muy afín a los sustentos teórico-metodológicos de la Psicología Comunitaria (PC), como se evidencia en la definición que se hace sobre esta maestría en la que se indica que: *“Por su naturaleza multidisciplinaria, las actividades del trabajo de investigación en esta maestría se llevan a cabo con actores provenientes de varias escuelas, 23 especialidades, culturas y niveles de conocimiento.” En este sentido, la interdisciplinariedad surge a partir de la conformación de equipos de especialistas, docentes y estudiantes, que en la construcción colectiva del conocimiento combinan, articulan y aplican las experiencias propias de sus disciplinas bajo el esquema teórico-crítico del desarrollo comunitario sustentable, de manera que los miembros multidisciplinarios aportan sus conocimientos y experiencias y a su vez, aprenden de todos y cada uno de los otros miembros.* Como se puede ver en el documento propio de la maestría.

Que el posgrado se basa en el estudio crítico del Desarrollo Humano, considerando como eje medular el Desarrollo Comunitario, aspecto que es intrínseco a la carrera de Psicología en sus enfoques comunitarios, grupales y sociales.

Que siendo el objeto de estudio el Desarrollo Comunitario, ahí le vamos a agregar que siendo el objeto de estudio del Desarrollo Comunitario y el desarrollo es una condición social que es tratada desde distintas ciencias sociales, para su definición y análisis, esta propuesta curricular se nutre de distintas perspectivas ... el objeto de estudio demanda ser abordado con rigurosidad académica, la cual implica un compromiso por parte del cientista social con la comunidad y con una serie de herramientas metodológicas e investigativas que le permitan la consecución de sus objetivos. Ahí están las páginas del programa donde esto se puede.

Que los planes de estudio de carreras de Psicología latinoamericanas y en particular de Uruguay donde se incluyen cursos de Psicología Comunitaria (PC) se ha llegado a determinar que el componente de la ética en la formación es fundamental en este ámbito, ahí nos falta es fundamental, más bien antes porque es que el componente de la ética en la formación bueno si puede ser en la formación es fundamental en este ámbito ok.

Que se ha señalado que la ética suele ser más estudiada en el campo clínico de la Psicología, sin embargo, se encontró que en el ámbito de la Psicología Comunitaria la ética se relaciona con la reflexión crítica, la problematización, el análisis de la implicación y evaluación de actitudes, todo de forma interactiva y dialógica entre el profesional de Psicología Comunitaria y la comunidad. Como bien se puede ver en esta cita que se agrega.

Que la Junta ha constatado que el programa de estudios de la MDHS incluye estos componentes reflexivos y críticos propios de la Psicología Comunitaria.

Que el trabajo con la comunidad incluye aspectos de índole político, social, económico y sustentable. Es integral e interdisciplinario y con una intención transformadora. En este mismo sentido autores

como Berroeta (2014) señalan el quehacer de la Psicología Comunitaria: Coordinadas para una cartografía. *Psicoperspectivas*, 13(2), 19-31, evidencian que la Psicología Comunitaria se relaciona con la necesidad de las personas profesionales en Psicología de proponer acciones para la transformación social, es decir que el origen mismo de la Psicología Comunitaria es crítico, político y de acción sobre las comunidades. Esto le está sirviendo de repaso a todos.

Que luego de analizar estos aspectos medulares del programa de la MDHS, la Junta arriba a la conclusión de que es adecuado considerar que un(a) colega de Psicología interesado(a) profundice en conocimientos y herramientas profesionales para desarrollarse en el ámbito social y comunitario, como ahí, siendo, comunitario como, siendo no es que eso ahí, siendo esta MDHS sustentable atinente a la Psicología. de palabras...

Que luego de analizar estos aspectos medulares del programa de la MDHS, la Junta arriba a la conclusión de que es adecuado considerar que un(a) colega de Psicología interesado(a) profundice en conocimientos y herramientas profesionales para desarrollarse en el ámbito social y comunitario, siendo esta MDHS atinente a la Psicología.

Que a partir de lo indicado se acuerda que, eso es lo que necesito el que votemos, porque en este caso en particular la Junta Directiva se estaría, usando el término correcto, separando del criterio de la Comisión Curricular por todo lo que yo acabo de leer, entonces procedo a solicitar si ¿están de acuerdo con que se registre esta maestría? aunque debemos separarnos de e Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC del criterio de la Comisión curricular, presidencia dice sí.

¿Vicepresidencia?

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Sí.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Secretaría?

**Licda. Paola Vargas Gómez**

Sí.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Tesorería?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Sí.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

---

¿Vocal I?

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Sí.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Vocal II?

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Si.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Vocal III?

**Lic. Eddy Hernández Sandino**

Si.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, entonces siendo así de manera unánime, con los aspectos citados se acuerda que la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable si es atinente a la Ciencia Psicológica y consecuentemente los profesionales en psicología con grado mínimo de Licenciatura graduados del Programa de Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional sí pueden inscribir su título en el Registro Único de Posgrados, muy bien, entonces ese sería el acuerdo.

**ACUERDO: JD.CPPCR-567-2023**

La Junta Directiva  
Considerado:

Que el postgrado denominado Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable es de naturaleza multidisciplinaria por acoger a profesionales de Ciencias Sociales, incluyendo la Psicología, para que desarrollen proyectos orientados al desarrollo humano y la organización comunitaria.

Que su línea de investigación e intervención es muy afín a los sustentos teórico-metodológicos de la Psicología Comunitaria (PC), como se evidencia en la definición que se hace sobre esta maestría en la que se indica que: *“Por su naturaleza multidisciplinaria, las actividades del trabajo de investigación en esta maestría se llevan a cabo con actores provenientes de varias escuelas, 23 especialidades, culturas y niveles de conocimiento.” En este sentido, la interdisciplinariedad surge a partir de la conformación de equipos de especialistas, docentes y estudiantes, que en la construcción colectiva del conocimiento combinan, articulan y aplican las experiencias propias de sus disciplinas bajo el esquema teórico-crítico del desarrollo comunitario sustentable, de manera que los miembros multidisciplinarios aportan sus*

---

*conocimientos y experiencias y a su vez, aprenden de todos y cada uno de los otros miembros. Ver (2015-2016) Rivera, R., Rueda, D., & Quintana, M. (2015-2016). Maestría en Desarrollo Humano Sustentable [Programa de estudios]. Universidad Nacional, Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar p. 22-23).*

Que el posgrado se basa en el estudio crítico del Desarrollo Humano, considerando como eje medular el Desarrollo Comunitario, aspecto que es intrínseco a la carrera de Psicología en sus enfoques comunitarios, grupales y sociales.

Que siendo el objeto de estudio el Desarrollo Comunitario, y el desarrollo es una condición social que es tratada desde distintas ciencias sociales, para su definición y análisis, esta propuesta curricular se nutre de distintas perspectivas ... el objeto de estudio demanda ser abordado con rigurosidad académica, la cual implica un compromiso por parte del cientista social con la comunidad y con una serie de herramientas metodológicas e investigativas que le permitan la consecución de sus objetivos. Ver (2015-2016) Rivera, R., Rueda, D., & Quintana, M. (2015-2016). Maestría en Desarrollo Humano Sustentable [Programa de estudios]. Universidad Nacional, Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar. (p. 44)

Que los planes de estudio de carreras de Psicología latinoamericanas y en particular de Uruguay donde se incluyen cursos de Psicología Comunitaria (PC) se ha llegado a determinar que el componente de la ética en la formación es fundamental en este ámbito.

Que se ha señalado que la ética suele ser más estudiada en el campo clínico de la Psicología, sin embargo, se encontró que en el ámbito de la Psicología Comunitaria la ética se relaciona con la reflexión crítica, la problematización, el análisis de la implicación y evaluación de actitudes, todo de forma interactiva y dialógica entre el profesional de Psicología Comunitaria y la comunidad. Ver Rodríguez, A. R., de la Cuesta, P., Recto, G., & Mosquera, S. (2016). La ética en la formación en psicología en Uruguay en clave de psicología comunitaria. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 50(1) (p. 36).

Que la Junta ha constatado que el programa de estudios de la MDHS incluye estos componentes reflexivos y críticos propios de la Psicología Comunitaria.

Que el trabajo con la comunidad incluye aspectos de índole político, social, económico y sustentable. Es integral e interdisciplinario y con una intención transformadora. En este mismo sentido autores como Berroeta (2014) El quehacer de la Psicología Comunitaria: Coordenadas para una cartografía. *Psicoperspectivas*, 13(2), 19-31, evidencian que la Psicología Comunitaria se relaciona con la necesidad de las personas profesionales en Psicología de proponer acciones para la transformación social, es decir que el origen mismo de la Psicología Comunitaria es crítico, político y de acción sobre las comunidades.

Que luego de analizar estos aspectos medulares del programa de la MDHS, la Junta arriba a la conclusión de que es adecuado considerar que un(a) colega de Psicología interesado(a) profundice en conocimientos y herramientas profesionales para desarrollarse en el ámbito social y comunitario, siendo esta MDHS atinente a la Psicología.

Que a partir de lo indicado se acuerda separarse, por unanimidad de votos del criterio emitido por la Comisión Académica Curricular, lo anterior por cuanto se considera el análisis realizado obvió los aspectos supra citados.

Debido a lo indicado se acuerda que la Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable si es atinente a la ciencia psicológica y consecuentemente los y las profesionales en Psicología con grado mínimo de Licenciatura en Psicología, graduados del programa de Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional si pueden inscribir su título en el Registro Único de Postgrados.

## **ARTÍCULO V**

### Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 21 de junio de Priscilla Sanabria Vega, Coordinadora de Publicidad y Marca de Dirección Estrategia Comercial de Kolbi. Asunto:** Comparte oficio 9154-059-2023 como respuesta a nota sobre publicidad kólbi en puente. Ref. Oficio CPPCR-JD-054-2023.

#### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Pasamos a lo que es correspondencia externa tenemos un correo recibido el 21 de junio de Priscila Sanabria, coordinadora de publicidad y marca de Kolbi, recuerdan la situación con la famosa, propaganda que alzamos la voz por inapropiado agradecemos la atención y pronta respuesta dada por ustedes ante nuestra preocupación, es un honor para nuestro Colegio el poder contribuir con criterio técnico frente a circunstancias que tienen vinculación con nuestro campo de acción, a saber, la salud mental y el bienestar psicosocial, asimismo, como Colegio de Profesionales en Psicología estamos en la mayor disposición de atender cualquier consulta en la que nuestra disciplina pueda ser de utilidad para la toma de decisiones en el campo de la comunicación y la publicidad.

#### **Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Yo le decía a Gaudy que de esa respuesta sería bueno hacer como una noticia para el gremio, como Colegio y como Junta, este pues sí, nosotros estuvimos pendiente de esa esa publicidad, porque por otros medios se habló como que alguien más, entonces ella dijo que iba a preparar algo así bien, estructuradito para que también el gremio sepa que estuvimos presentes.

#### **Licda. Paola Vargas Gómez**

Es que en un medio de comunicación se le atribuyó a una colega el haberlo mencionado entonces (ininteligible) se le va (ininteligible) a Junta Directiva.

#### **Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Es que si fue una colega que se dio cuenta de primero creo.

#### **Licda. Paola Vargas Gómez**

---

Ella lo puso en redes, a mí me lo pasó un periodista directamente, por eso fue que yo lo compartí en Junta.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Lo que me preocupa es que para que esto se entienda habría que traer a colación otra vez el mensaje inapropiado.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Es como genérico igual para no.

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

No es algo más de la noticia y genérico.

**Licda. Paola Vargas Gómez**

También Miriam había mencionado que era importante hacer un comunicado por el tema del medio de verdad no sé cuál medio fue digital que mencionó sobre la situación del muchacho un Pérez Zeledón, porque fue muy explícito entonces "diay" refrescar otra vez eso podría ser.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No eso es tarea de toda la vida de este Colegio, pero bueno, que lo coordine Gaudy entonces.

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Si yo, ella dijo que lo iba ahí, ella como comunicadora sabe cómo estructurarlo.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Más que tomarlo como un acuerdo, es parte de las fotos noticias que puede hacer Gaudy con base en lo que hacemos en Junta Directiva, por lo pronto le estaríamos respondiendo así a kolbi ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-568-2023**

En atención al oficio 9154-059-2023 compartido por Priscilla Sanabria Vega, Coordinadora de Publicidad y Marca de Dirección Estrategia Comercial de Kolbi, como respuesta a nota sobre publicidad kolbi en puente, oficio CPPCR-JD-054-2023, este cuerpo directivo agradece la atención y pronta respuesta dada por ustedes ante nuestra preocupación, es un honor para nuestro Colegio el poder contribuir con criterio técnico frente a circunstancias que tienen vinculación con nuestro campo de acción, a saber, la salud mental y el bienestar psicosocial. Así mismo, como Colegio de Profesionales en Psicología estamos en la mayor disposición de atender cualquier consulta en la que nuestra disciplina pueda ser de utilidad para la toma de decisiones en el campo de la comunicación y la publicidad.

2. **Correo recibido el 25 de junio de Carolina Montero Torres. Asunto:** Comparte nuevo recurso de revocatoria contra acuerdo JD.CPPCR-472-2023, referente al expediente N° 20-2022, donde nuevamente realiza solicitud de audiencia.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo recibido de la colega Carolina Montero, quien comparte un nuevo recurso de revocatoria contra el acuerdo, la respuesta que se propone es:

Visto el Recurso de Revocatoria que presenta la colegiada Carolina Montero Torres, contra el acuerdo JD.CPPCR-472-2023 en el expediente 20-2022, de conformidad con el artículo 292.3 de la Ley General de la Administración Pública se rechaza ad portas la gestión sería.

De la lectura del escrito presentado se aprecia con meridiana claridad, que es una reiteración de la gestión resuelta mediante los acuerdos JD. CPPCR-447-2023 y JD.CPPCR-472-2023. En ambos casos este órgano colegiado, por unanimidad de votos y dando las razones de hecho y derechos correspondientes, le indicó a la patente.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

No, petente, el auto corrector lo cambio.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Petente, que por su solicitud de audiencia y ofrecimiento de prueba que su.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Hay que poner por, por la petente que su solicitud.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Que su solicitud de audiencia y ofrecimiento de prueba son improcedentes, en consecuencia, siendo la gestión una reiteración es lo propio rechazarla por ser abiertamente improcedente. Acuerdo firme.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

No, es que sabe que es lo que pasa, es la ley de ustedes dice que los acuerdos de Junta tienen recurso de revocatoria, pero si ya se resolvió, vamos en revocatoria de la revocatoria, de la revocatoria se vuelve una cadena sin fin.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Si, si claro.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

De repente si ya se le resolvió y no hay ningún elemento nuevo.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Si, si es impertinente seguirlo haciendo, pero bueno.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Puede inclusive si ustedes quieren por el improcedente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Pongámosle improcedente que suena más bonito.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

A los abogados ahora le responden los tribunales, estese a lo resuelto en tal cosa nada.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

No usan comunicación emocional, no están pensando en los sentimientos del que lee, pero bien ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok unánime entonces.

**ACUERDO: JD.CPPCR-569-2023**

Visto el Recurso de Revocatoria que presenta la colegiada Carolina Montero Torres, contra el acuerdo JD.CPPCR-472-2023 en el expediente 20-2022, de conformidad con el artículo 292.3 de la Ley General de la Administración Pública se rechaza ad portas la gestión.

De la lectura del escrito presentado se aprecia con meridiana claridad, que es una reiteración de la gestión resuelta mediante los acuerdos JD. CPPCR-447-2023 y JD.CPPCR-472-2023. En ambos casos este órgano colegiado, por unanimidad de votos y dando las razones de hecho y derechos correspondientes, le indicó a la petente qué su solicitud de audiencia y ofrecimiento de prueba son improcedentes, en consecuencia, siendo la gestión una reiteración es lo propio rechazarla por ser abiertamente improcedente. Acuerdo firme. **Comuníquese.**

- 3. Correo recibido el 25 de junio del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES. Asunto:** Comparten certificación de membresía de base asociativa para el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo este llega del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comparten certificación de membresía de base asociativa para el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular en atención a la documentación compartida por la

Dirección por esta dirección, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido y agradece la certificación de membresía de base asociativa que nosotros habíamos enviado, entonces ¿alguien se opone a esa respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime también.

**ACUERDO: JD.CPPCR-570-2023**

En atención a la documentación compartida por el la DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES, DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido y agradece la certificación de membresía de base asociativa para el proceso de integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

4. **Correo recibido el 27 de junio de Wolf Schmitz. Asunto:** Remite nota consultando si es posible incorporarse con el título académico de Maestría en Psicología.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de Wolf Schmitz, como se pronuncie el nombre remite nota consultando si es posible incorporarse con su título académico de maestría en Psicología, donde ya esto lo hemos visto varias veces:

En atención al correo de pasado 20 de junio, 27 esta Junta Directiva hace la salvedad y le pone en conocimiento de que, tal como le fue informado por parte de la Oficina de Comisiones, no es posible incorporarse con la Maestría en Psicología sin haber cursado la Licenciatura, esto según lo estipulado en la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y ahí vienen pues, los artículos al respecto que ya todos conocemos ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces si se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-571-2023**

En atención al correo recibido el pasado 27 de junio, esta Junta Directiva hace la salvedad y le pone en conocimiento de que, tal como le fue informado por parte de la Oficina de Comisiones, no es posible incorporarse con la Maestría en Psicología sin haber cursado la Licenciatura, esto según lo estipulado en la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica:

*“Artículo 3º:*

*“El Colegio estará integrado por lo siguiente:*

- a) *Profesionales con grado mínimo de licenciatura en psicología, graduados de las universidades del país debidamente autorizadas por los organismos competentes.*
- b) *Profesionales con grado mínimo de licenciatura en psicología, graduados en universidades extranjeras que hayan cumplido con el trámite de reconocimiento y/o la equiparación del título ante las autoridades correspondientes.*

*Artículo 4º:*

*Sólo los profesionales inscritos en el Colegio pueden ejercer pública y privadamente la ciencia psicológica.*

*Artículo 9º:*

*Para inscribirse en el Colegio se requiere:*

- a) Presentación de título en psicología, en licenciatura cuando menos, de una universidad costarricense o certificación de una universidad costarricense comprobatoria de que, en nivel de licenciatura como mínimo, se han convalidado los títulos obtenidos en otros países por el interesado.*
- b) Haber efectuado el pago de los derechos correspondientes, fijados por la Junta Directiva.*
- c) Acompañar certificación de buena conducta, extendida por el Registro Judicial de delincuentes.*
- d) Observar los demás requisitos que establezca el Reglamento General del Colegio.”*

Por lo anterior, esta Junta Directiva, coincide al indicar qué, solamente los profesionales con grado de Licenciatura en Psicología podrán realizar la incorporación a este Colegio Profesional, esto sin ninguna excepción por el principio de inderogabilidad singular del reglamento esta Junta Directiva no puede desaplicar una norma que expresamente exige el grado de Licenciatura como grado mínimo para incorporarse a este Colegio Profesional y no puede dejar de aplicarlo para un caso particular.

- 5. Correo recibido el 27 de junio del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. Asunto:** Copian respuesta brindada a la señora Karol Chaves Molina y el señor Carlos Mauricio Naranjo Segura, ante su consulta sobre si una persona profesional en Psicología puede establecer quebrantos a la lex artis en su quehacer profesional como Trabajadores Sociales.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos el correo que se recibió copia de la respuesta que da el Colegio de Profesionales en Trabajo Social, a los trabajadores sociales que también habían escrito a nuestro Colegio y que nosotros ya les habíamos respondido anteriormente, por lo que damos acuse de recibido de la respuesta que da el Colegio de Trabajadores Sociales ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces también se aprueba de manera unánime

**ACUERDO: JD.CPPCR-572-2023**

En atención a la nota compartida por el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica en respuesta a la señora Karol Chaves Molina y el señor Carlos Mauricio Naranjo Segura, ante su consulta sobre si una persona profesional en Psicología puede establecer quebrantos a la lex artis en su quehacer profesional como Trabajadores Sociales, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido a la información.

- 6. Correo recibido el 29 de junio de la FECOPROU. Asunto:** Remiten oficio FCPR-71-JUN-2023 en solicitud de candidatos para el Consejo Nacional de Concesiones.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la FECOPROU esto es solicitando candidatos para lo que se llama el Consejo Nacional de Concesiones en atención a esta solicitud de candidatos este cuerpo directivo brinda acuse de recibido e informa que declina a que se, que declina, declina presentar candidatos en esta ocasión ok ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? muy bien, entonces también es unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-573-2023**

En atención al oficio FCPR-71-JUN-2023 compartido por la FECOPROU en solicitud de candidatos para el Consejo Nacional de Concesiones, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido e informa que declina a presentar candidatos en esta ocasión.

- 7. Correo recibido el 30 de junio de la Fundación Tejedores de Sueños. Asunto:** Comparten solicitud de apoyo técnico -profesional y económico para la elaboración de planificadores para el 2024.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Y para terminar lo que es el tema de correspondencia externa, tenemos este correo recibido de la Fundación Tejedores de Sueños ustedes lo pudieron también leer en su carpeta donde hacen solicitudes varias solicitudes, la propuesta de acuerdo es:

Con respecto a la solicitud de donación económica este Colegio se ve limitado debido a que no existe una partida específica para donaciones, no obstante, a nivel técnico profesional remitimos la solicitud a la Comisión de Niñez y Adolescencia con el objetivo de promover un acercamiento que permita identificar áreas de cooperación conjunta ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? muy bien entonces se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-574-2023**

Respecto a la solicitud de donación económica este Colegio se ve imposibilitado debido a que no existe una partida específica para donaciones, no obstante, a nivel técnico profesional remitimos la solicitud a la Comisión de Niñez y Adolescencia con el objetivo de promover un acercamiento que permita identificar áreas de cooperación conjunta.

## **ARTÍCULO VI**

### Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 19 de junio de la Oficina de Comisiones. Asunto:** Comparte Comunicado Oficial I Congreso Internacional de Medicina Deportiva 2024.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Nos dirigimos a la correspondencia interna, donde vemos que tenemos un primer oficio de la Oficina de Comisiones ellos nos comparten, sobre el Congreso Internacional de Medicina Deportiva que como

ustedes pudieron ver, se postergó para el otro año, en atención a dicho comunicado compartido, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido de la información ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok entonces aprueba.

**ACUERDO: JD.CPPCR-575-2023**

En atención al Comunicado Oficial del I Congreso Internacional de Medicina Deportiva 2024, compartido por la Oficina de Comisiones, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido a la información.

2. **Correo recibido el 21 de junio de Giyeth Henrich Figueroa, coordinadora de la Comisión EIPED. Asunto:** Remite nota de renuncia como Coordinadora de la Comisión y solicita retiro de 6 meses por lactancia.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos luego el correo recibido de la Coordinadora de la Comisión EIPED quien presenta su renuncia como coordinadora de la Comisión y solicita permiso para un retiro de seis meses por lactancia el acuerdo sería bajemos, dar por recibida la renuncia como coordinadora y además pues se le da el permiso para lactancia y aprovechamos para felicitar y dar nuestros mejores deseos a la señora Henrich y su bebé ¿alguien se opone a esa respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces también unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-576-2023**

- A) Dar por recibida la renuncia de la señora Giyeth Henrich Figueroa, como coordinadora de la Comisión EIPED y avalar el permiso de ausencia solicitada por 6 meses debido al plazo de lactancia. Este cuerpo directivo brinda las felicidades y los mejores deseos para la señora Henrich y su bebé.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

***Se retira de la sala el señor Alejandro Delgado, Asesor Legal de la Junta Directiva al ser las 19:51 p.m.***

3. **Correo recibido el 27 de junio de Fiscalía. Asunto:** Comparten Contestación de Apelación en subsidio, presentada por el Sr. Godoy Pérez expediente 31-2022.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos el correo del 27 de junio de ellos, este tema es el tema donde vamos a pedirle a nuestro asesor legal que salga de la Junta por unos minutos mientras vemos este tema. Ok, como ustedes pudieron leer en sus carpetas, llegó lo que es la contestación de Fiscalía a la apelación en subsidio que presentó el señor Godoy del expediente 31-2022 ya ustedes pudieron leerla el acuerdo que estaríamos tomando es, trasladar esta información al profesional que se asigne para la revisión de este caso al profesional en derecho a fin de contar con su criterio técnico ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-577-2023**

Este cuerpo directivo en atención a la Contestación brindada por la Fiscalía ante la Apelación en subsidio, presentada por el Sr. Godoy Pérez expediente 31-2022, se acuerda trasladar esta información al(a) profesional en derecho que se asigne para la revisión de este caso, a fin de contar con su criterio técnico.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Se le puede solicitar a don Alejandro que pase nuevamente para continuar con la correspondencia.

***Se integra de la sala el señor Alejandro Delgado, Asesor Legal de la Junta Directiva al ser las 19:53 p.m.***

- 4. Correo recibido el 27 de junio de la Oficina de Capacitaciones. Asunto:** Comparte oficio CPPCR-OCI-086-2023 correspondiente a Propuesta de convenio con Camposanto La Piedad.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Como pueden ver, tenemos un correo recibido de la Oficina de Capacitaciones quien nos hace, nos hace llegar la propuesta de convenio de cooperación con Camposanto La Piedad, la propuesta es en atención al convenio de cooperación entre este Colegio y el Camposanto la Piedad este cuerpo directivo avala dicho convenio e instruye a la Oficina de Capacitación coordinar la firma de este se delega su firma en Presidencia se acuerda además, solicitar a la Comisión Institucional de Estudio del Proceso Emocional ante el Ajuste de la Pérdida qué con instrucción de esta Junta Directiva se integre al colega Álvaro Solano Muñoz como nuevo miembro de esta Comisión en tanto, su área de especialidad es el tema del duelo ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-578-2023**

- A) En atención al convenio de cooperación entre Camposanto La Piedad y el CPPCR, este cuerpo directivo avala dicho convenio e instruye a la Oficina de Capacitación coordinar la firma de este. Se delega la firma del Convenio en la Presidencia.
  - B) Se acuerda solicitar a la Comisión Institucional de Estudio del Proceso Emocional ante el Ajuste de la Pérdida que con instrucción de esta Junta Directiva se integre al colega Álvaro Solano Monge, código N.º 6620 como nuevo miembro de esta Comisión.
- 5. Correo recibido el 27 de junio del Comité de Jubilados. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPPPJ-02-2023 en solicitud de presupuesto para actividad de celebración del día del padre y la madre.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo esto nos llega del Comité de Jubilados, quienes hacen solicitud de presupuesto para la actividad de celebración del Día del Padre y la Madre, pues el acuerdo que estaríamos tomando si esta A bien, es aprobar la inversión que están solicitando con base en la partida que este comité tiene aprobada por la Asamblea, y se instruye a capacitaciones para que procedan junto con Financiero, ¿alguien se opone a este acuerdo?

**Melany Venegas Chaves**

Y a comunicación para que les tomen las fotografías.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ah bueno y a comunicación se instruye a comunicación, que están pidiendo apoyo de comunicación para que colaboren durante la actividad y después hacer una hermosa foto noticia ok ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok unánime ahí nos estará representando la vicepresidenta.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Que me esperen para la foto.

**ACUERDO: JD.CPPCR-579-2023**

En atención al oficio CPPCR-CPPPJ-02-2023, compartido por el Comité de Jubilados en solicitud de Presupuesto para Actividad de celebración del día del padre y la madre, este cuerpo directivo acuerda aprobar la inversión de ₡503.694, para la realización de esta actividad que se realizará el viernes 14 de julio, 2023, en Horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. , de forma gratuita para sus participantes y la cual será presencial en las instalaciones del Colegio.

Se instruye a la Oficina Comunicación para que proceda a coordinar el espacio para cubrir de manera fotográfica el evento y posteriormente realizar una foto noticia de la actividad.

Se instruye a la Oficina de Capacitaciones y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

- 6. Correo recibido el 29 de junio de la Oficina de Capacitaciones. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-090-2023, en seguimiento y cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-457-2023 para la conformación de la Comisión de Psicología y poblaciones sexualmente diversas.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo también de la Oficina de Capacitación esto es el seguimiento y cumplimiento del acuerdo de Junta para la conformación de la Comisión de Psicología y Poblaciones Sexualmente Diversas, pues el acuerdo sería que se aprueba la creación de esta Comisión con los colegas que dijeron sí a la propuesta y se designa como enlace de Junta Directiva a la señora Ingrid Arias, ¿está de acuerdo Ingrid? ok entonces.

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Ahí viene, ahí viene.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Alguien se opone se opone? ¿se opone? ok entonces ¿alguien se abstiene? ok entonces se aprueba, adelante con esa Comisión

### **ACUERDO: JD.CPPCR-580-2023**

En atención oficio CPPCR-OCI-090-2023, compartido por la Oficina de Capacitación, en seguimiento y cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-457-2023 para la conformación de la Comisión de Psicología y poblaciones sexualmente diversas, este cuerpo directivo valorando la importancia de contar con dicha comisión experta, acuerda:

- A) Aprobar la conformación de la nueva "Comisión de Psicología y poblaciones sexualmente diversas", la cual estará integrada por los siguientes miembros:

<b>Nombre</b>	<b>Código</b>
Mar Fournier Pereira	6684
Paula García Chaves	12243
Jesús Vargas Villalobos	12442
Yorman Albornoz Rodríguez	12445

\*Se solicita a los miembros que se juramenten, que hagan entrega de sus atestados (Currículo Vitae), a la Secretaria de Comisiones, para registro de la Oficina de Comisiones.

- B) Se designa como enlace de Junta Directiva de esta Comisión, a la señora Ingrid Arias, Vocal I de esta Junta Directiva.
- C) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que convoque a estos nuevos miembros a la Sesión Extraordinaria N°07-07-2023, a fin de realizar el acto de juramentación correspondiente.
- D) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para los registros y fines que corresponda.
7. **Correo recibido el 30 de junio de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-SAC-026-2023, referente a las solicitudes de registro único de postgrado.

#### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo esto es de Servicio al Colegiado, quienes hacen solicitud del Registro Único de Posgrado, de las maestrías ustedes pudieron revisar en su carpeta, por lo que se aprueba el registro de estas maestrías ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok entonces de manera unánime continuamos.

#### **Registro único de Postgrado**

### **ACUERDO: JD.CPPCR-581-2023(A)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Yerling Núñez Castillo, código 2333, título Maestría Académica en Psicopedagogía de la Universidad de San José.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

**ACUERDO: JD.CPPCR-581-2023(B)**

A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado a la Colegiada Yessenia Rojas Jiménez, código 4145, título Maestría Profesional en Psicología con Énfasis en Psicología Educativa de la Universidad Independiente de Costa Rica.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado

**8. Correo recibido el 30 de junio de la MSc. Ginette Sánchez Gutiérrez, Editora Revista. Asunto:** Comparte para conocimiento de Junta Directiva el más reciente número publicado en la Revista Costarricense de Psicología.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la Máster Ginette Sánchez, la editora de la revista Costarricense de Psicología sobre el reciente número publicado de nuestra revista, damos acuse de recibido y felicitamos por esta nueva publicación agradecemos a todas las personas que hacen posible que la Revista Costarricense de Psicología siga creciendo en calidad y cobertura encomiamos su trabajo y compromiso con nuestro Colegio muy bien ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? ok entonces también se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-582-2023**

Este cuerpo directivo en atención al más reciente número publicado en la Revista Costarricense de Psicología, brinda cuse de recibido y las felicitaciones por esta nueva publicación. Esta Junta Directiva agradece a todas las personas que hacen posible que la Revista Costarricense de Psicología siga creciendo en calidad y cobertura. Encomiamos su trabajo y compromiso con nuestro Colegio.

**9. Correo recibido el 30 de junio de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-SAC-025-2023, referente a solicitudes de retiro temporal y reactivaciones.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos el oficio de Servicio al Colegiado, donde recibimos las solicitudes de retiro temporal y las reactivaciones ustedes pudieron revisar los documentos en su carpeta se toma el acuerdo de aprobar dichos retiros y dichas reactivaciones ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok entonces se aprueba también de manera unánime?

**Retiros temporales**

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(A)**

A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de

Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Beatriz Calvo Samayoa, cédula de identidad, 900730792 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(B)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Priscila de los Ángeles Arguedas Rivera, cédula de identidad, 115670996 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(C)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Karen Jiménez Camacho, cédula de

identidad, 113890358 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(D)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Genoveva de los Ángeles Gómez Reyes, cédula de identidad, 800670929 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(E)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado José Manuel Mora Garita, cédula de identidad, 109570892 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la

profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(F)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Floribeth de los Ángeles Elizondo Sancho, cédula de identidad, 602780188 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Miembros Pensionados**

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(G)**

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Maritza Lorena Rodríguez Soto, código 409, cédula

105080437, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(H)**

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Grace Valverde Castro, código 9217, cédula 203570362, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Reactivaciones**

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(I)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Dennis Alexis Jiménez López, código 10013, cédula 503340900.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-583-2023(J)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Eugenia María Arguedas Solera, código 6372, cédula 401300394.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Vamos a ver qué falta de correspondencia interna ok.

- 10. Correo recibido el 30 de junio de la Oficina de Capacitaciones. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-089-2023, con relación a la Propuesta de capacitación para la recertificación en la EIMPPA.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y el último correo que recibimos es de la Oficina de Capacitaciones, donde nos hacen una propuesta de reorganización de lo que sería la capacitación para la recertificación en el EIMPA ustedes pudieron

revisar el nuevo modelo del curso, me parece que está bastante bien diseñado por lo que pregunto, si ¿alguien se opone a que se apruebe el nuevo diseño?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Tal vez ahí anotar que ese nuevo diseño, para que quede claro, es producto de la revisión y las mejoras que propuso el Departamento de Capacitación que es producto de un estudio, un análisis previo.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No y de lo más importante que es la retroalimentación de quienes han llevado el curso y que obviamente eso es lo que permite mejorarlo de eso se trata, entonces ¿nadie se abstiene? tampoco, se aprueba de manera unánime el nuevo curso.

**ACUERDO: JD.CPPCR-584-2023**

Este cuerpo directivo en atención al oficio CPPCR-OCI-089-2023, compartido por la Oficina de Capacitaciones, procede a avalar y aprobar la propuesta de curso de recertificación planteada.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien eso sería lo que tenemos de correspondencia para el día de hoy por lo que daríamos paso a los directivos, los puntos de directivos, iniciamos con Fiscalía.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Sí, muchas gracias la mayor parte de los puntos que yo traigo son solamente de información en el caso de este, este primer.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Perdón Miriam, perdón, es que justamente alistarón la comida para este instante y entonces, si se nos enfría, entonces vamos.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

No, no hay problema adelante cenén ustedes tranquilos así los entretengo con lo que yo tengo que decir mientras ustedes van comiendo.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ah, bueno excelente siendo así, entonces que venga la comida.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Sí, si claro que se la sirvan y si ustedes no tienen inconveniente, por mí no hay ningún problema, yo puedo ir hablándoles porque en realidad la mayor parte de las cosas son de información.

## ARTÍCULO VII

### Puntos directivos(as)

#### **Fiscal**

#### **1. Representación del CPPCR en las ILAIS a través de las comisiones regionales.**

#### **Licda. Miriam Méndez Montero**

Contarles que recibí una solicitud de una colega que me pareció interesante y por eso se las traigo a hoy a la Junta y es que ustedes saben que en todo el país se cuenta con la designación de ILAIS, que son representaciones interinstitucionales para la atención del fenómeno suicida y que lidera el Ministerio de Salud, no en todas estas comisiones hay participación de profesionales independientes, porque generalmente no son tomados en consideración cuando se trata de convocatorias interinstitucionales, con mucha frecuencia la posición que tiene la persona profesional independiente no queda registrada ni es convocado porque no hay una representación que los pueda que pueda llevarlos a esa instancia. Esta persona me planteaba que sería muy interesante si las Comisiones Regionales que el Colegio nombró o las asociaciones que existan en las regiones pudieran tener una invitación o una solicitud expresa del Colegio para que nombren a una persona representante de esos, de esas organizaciones o de esas agrupaciones como parte del Colegio en las ILAIS de manera que habría eso les daría, digamos, espacio a la representación de profesionales independientes en esos espacios, pero además, digamos también tener una voz como representación del Colegio en esos espacios que son tan importantes, entonces era básicamente trasladarles esta inquietud que la persona profesional me planteaba y que me parece que es muy, muy importante en este en la coyuntura que tenemos país con respecto al fenómeno suicida y a la importancia de darle un lugar a la voz de la profesión de la psicología en esas decisiones que se toman a nivel local.

#### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, Miriam, pero entonces, tendríamos que ubicar al ILAIS de cada región, como para mandarle un oficio a la comisión regional de cada zona diciéndole, es interés de este Colegio que exista desde la comisión regional algún representante con este ILAIS, por lo que para lo cual habría que comunicarse con alguien o no sé, me refiero a esa parte logística.

#### **Licda. Miriam Méndez Montero**

No, digamos en realidad es básicamente es hacerles si estuviera de acuerdo la Junta, instar a estas comisiones a que se pongan en contacto con las ILAIS en sus localidades para que se asigne a una persona representante de la Comisión en ese espacio de trabajo como representante del Colegio.

#### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok entonces podemos tomar el acuerdo ¿están de acuerdo que se envíe esa solicitud a las comisiones regionales? de que ubiquen a un representante para esos ILAIS a ver si aparece alguien voluntario, porque todo eso.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Exactamente, exactamente de forma voluntaria.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Pero que tenga la oficialidad del Colegio, de decir yo soy el representante del Colegio eso es importante ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces adelante unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-585-2023**

Esta Junta Directiva considerando la importancia de poder contar en cada zona regional con un enlace con la ILAIS, acuerda instruir a las Comisiones Regionales, para que se pongan en contacto con las ILAIS en sus localidades y asignen a una persona representante de la Comisión en ese espacio de trabajo como representante del Colegio.

**2. Postura oficial del CPPCR sobre educación sexual.**

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Yo no sé Melanie anda corriendo seguramente sirviendo algunas cosas voy a esperar a que ella regrese para mencionarle sobre este asunto del de educación sexual, bueno, no sé si Melanie me puede ayudar con proyectar la nota, el documento sobre educación sexual que yo le envié de un pronunciamiento es a ver una recibimos una en la fiscalía, recibimos unas, una posición, una nota que nos pedía una posición oficial con respecto a el trabajo de profesionales respecto del tema de educación sexual en Costa Rica, nosotros lo que hicimos fue recopilar la información, que corresponde para responder a esto, pero como la nota dice, la solicitud dice que sea una posición oficial del Colegio, la idea es que ustedes conozcan la nota y que si ustedes están de acuerdo en responder en esa dirección, pues entonces que sean ustedes quienes suscriban la nota de respuesta, porque no le correspondería a la Fiscalía responder necesariamente entonces, no sé si ¿la tienes ahí a mano Mel?

**Melany Venegas Chaves**

Sí.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Gracias, si muy amable.

La nota está dirigida en este caso a mí, porque es para comunicarme la información esta consulta se recibió a través de la página de infopsicología.cr.com y estaba dirigida a María Elena Murillo, que en aquel momento era Fiscal del Colegio y o que la persona encontró que era la referencia porque vean que entró el 2 de junio del 2023, el señor Eduardo García, dice que necesita que se le indique cuál es la posición oficial del Colegio con respecto a las a la consulta y dice:

*La presente es para consultar sobre la temática de la Educación Sexual en relación con las normas del Colegio de Psicólogos de Costa Rica en cuanto al ejercicio legal de la profesión de la Psicología en nuestro país.*

*Fuera de los psicólogos capacitados formalmente en Sexología ¿Quiénes pueden ejercer legalmente la Educación Sexual formal como tal en los centros educativos? Esto teniendo en cuenta, de que se trata esa temática, no solo de la Sexología, sino también de áreas atinentes a la Educación, así como también, del hecho de la existencia de guías didácticas (en el pasado o en el presente) destinadas a cubrir el cumplimiento del derecho a la formación en esa materia. En un caso más concreto y específico ... ¿Puede una docente con formación formal en Educación Sexual ofrecer una capacitación sobre esa materia o enseñanza en un centro educativo privado o público?*

*Agradeciendo su atención cordialmente, Eduardo García”*

Entonces lo que hicimos fue nosotras acudir al criterio de experto de Marianela Arias Lamicq, que es máster en académica de la UCR en Ciencias de la Sexología en la Especialidad en Educación y Asesoramiento Sexual), y ella nos indicó lo siguiente.

*“La formación en Ciencias de la sexología tiene dos enfoques, el clínico y el educativo. En este segundo se pueden formar profesionales de la salud, de la comunicación y docentes. Estos últimos al tener esta doble titulación (la docencia y la sexología) estarán en capacidad para ofrecer sus servicios profesionales formales a instituciones educativas. Es importante que la persona adulta que ofrece sus servicios tenga un respaldo de educación formal en el tema que va a educar, más si estamos hablando de menores de edad. Además, este al ser un tema rodeado de tantos prejuicios y desinformación necesita el respaldo neutral y científico que asegure una atinada y precisa intervención”.*

Entonces, respecto de las potestades legales del Colegio en cuanto a la regulación del área de la Sexología Clínica, que es exclusiva de profesionales en psicología, pero dice entonces que en cuanto a las personas que pueden ejercer la enseñanza en la educación sexual, los centros educativos, es necesario que hagan la consulta a las instituciones pertinentes, porque nosotros podemos decir que en el área clínica tienen que ser profesionales en psicología, pero en la parte educativa tendría que ser otra instancia y no nosotros quienes nos refiramos específicamente a eso, esa es la recomendación que estamos haciendo como como Fiscalía, en respuesta a esta solicitud o esta planteamiento que nos hizo don Eduardo García.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno en este caso nosotros avalamos la respuesta que Fiscalía está construyendo porque en realidad lo que está planteando Miriam es que haya un aval, porque...

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Exacto.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

La respuesta la envían ya Fiscalía, entonces ¿alguien se opone a este aval?

**Licda. Miriam Méndez Montero**

La respuesta sería emitida desde Junta Directiva y no desde la Fiscalía nosotros estamos apuntando, si nosotros aportamos el insumo de la información que recopilamos con el criterio experto, con esta nota, se arma la respuesta, que es prácticamente lo que señala la experta y se traslada porque la que ellos pidan una posición oficial del Colegio y no es la Fiscalía la que responde a eso.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ah, ok yo pensé que era que se iba esta que tiene la firma de Ana Cristina, entonces no, más bien hay que hacer otra desde Junta con base en esta, obviamente.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Sí, señor.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok ¿alguien se opone a esta respuesta para enviar? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se le va a responder al interesado en este sentido perfecto.

**ACUERDO: JD.CPPCR-586-2023**

Este cuerpo directivo en atención a la nota que ingresó a Fiscalía en solicitud de la Postura oficial del CPPCR sobre la educación sexual, habiendo conocido la propuesta de respuesta brindada por la Fiscalía avala dicho texto e instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva para que elabore la respuesta oficial con los insumos brindados por Fiscalía, a fin de dar respuesta a lo consultado.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Muchas gracias.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Adelante.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Gracias, Melanie no la voy a dejar ni comer tranquila.

### **3. Fe publica (aspectos valorados en conjunto con asesoría legal)**

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Luego este el tercer punto tiene que ver con el acuerdo que tenemos ahí arrastrándose sobre Fe Pública, que ayer tuvimos una reunión con la asesoría legal de la Junta Directiva y con la asesoría legal de Fiscalía un poco para analizar verdad, las posibilidades que tenemos realmente de seguir avanzando o no en este tema y llegamos como a la conclusión de que hay una antesala proceso de Fe Pública que

no tiene cubierto el Colegio y es que nos explicaba ahora don Alejandro, quizás pueda hacer una explicación más técnica de lo que yo voy a tratar de referirles, pero básicamente en el caso de la fe pública de los notarios, hay una serie de documentos concretos que la notaría puede, en la que la notaría ejerce la fe pública, para poder que de alguna manera en algún momento estemos cerca de poder señalar, algún proceso de ley que nos lleve a tener fe pública si fuera viable, ni siquiera tenemos nosotros la antesala de haber definido qué tipo de documentos se emiten los profesionales en psicología y nos parece mucho más pertinente abocarnos a trabajar en esa tarea que a trabajar en el tema de Fe Pública, cuando además hay una serie de condiciones, legales y políticas incluso que podrían ser una dificultad para la definición de eso en este momento.

Entonces, yo le pediría a don Alejandro que les explique tal vez esos detalles, este, porque lo que, lo que la solicitud concreta que la Fiscalía tiene es cerrar el acuerdo que teníamos acerca del tema de Fe Pública y concentrar proceso del Colegio en este momento, más bien a través de la instancia que se considere pertinente para la construcción de un proceso de definición de documentos importantes que los psicólogos y las psicólogas podemos emitir y que eventualmente pueda ser eso llevado en el espacio que así así fuera necesario si es la Asamblea o el que sea para que se apruebe como digamos, con como un cuerpo reglamentario de documentos que nosotros producimos que podemos emitir una vez que eso se tenga, pues era un momento en el que podemos volver a retomar el tema de la Fe Pública, pero básicamente esa es como la idea de lo que ayer conversamos y tal vez don Alejandro, si usted cree que hay alguna cosa más que pueda señalar.

### **Lic. Alejandro Delgado Faith**

Yo creo que hay una confusión entre lo que, a ver, la pregunta es o más bien la Fe Pública no es un fin y eso hay que tenerlo no puede ser o no es válido que una profesión diga quiero tener Fe Pública porque quiero tenerla eso no tiene ni pies ni cabeza. Yo les explicaba, por ejemplo, bueno, en algún documento que hay por ahí lo que dicen es que el psicólogo requiere Fe Pública durante todo el proceso ¿para qué? no tiene sentido.

Yo, como abogado, como notario no como abogado, tengo Fe Pública cuando emito determinados documentos, es decir, cuando hago una escritura, cuando hago una certificación o cuando auténtico una firma como notario, porque también existe la autenticación como abogado tiene sus diferencias.

El topógrafo tiene Fe Pública cuando levanta un plano catastrado y dice que en los linderos de la propiedad van del derrotero tal el derrotero tal, el contador público igual cuando emite certificados los hace los planos en un documento y ese documento tiene carácter o lo hace ejercicio de la Fe Pública, que no significa otra cosa ni más ni menos que lo que ahí se hace, se deja constancia es llamémosle plena prueba es decir, sirve y ante las autoridades, porque un funcionario con Fe Pública ha consignado lo que o que lo que indica ese funcionario es una es cierto, se le da, se le da credibilidad porque lo dice ese funcionario en ejercicio de la Fe Pública.

Hago un pequeño paréntesis por supuesto, cuando un notario introduce información falsa en un documento de este tipo, no solo lo suspenden como notario y como abogado, sino que se le acusa penalmente, no se expone exclusivamente a una sanción disciplinaria. Todo esto para decirles que ayer en la reflexión que hacíamos en la reunión la pregunta que yo les decía y es tal vez desde el primer momento yo lo he planteado, tal vez mal, era un poco en qué áreas de la psicología se requiere Fe Pública, pero resulta que en la conversación les decía yo cuáles documentos de los que ustedes emiten

deben o se requieren emitir con Fe Pública entiendo que hay informes, hay constancias, hay, bueno equis pero de hecho aquí no se ha definido el carácter de cada uno de ellos, entonces lo que veíamos era precisamente hagamos esa, esa aclaración que o sea que valor, que es una constancia, que es una certificación, que es un informe técnico, etcétera ustedes sabrán, hay que hacer ese levantamiento. Porque además eso le va a permitir a los colegiados tener claro algunas cosas de lo que yo he visto en los procedimientos disciplinarios. Es claro que los colegiados no tienen, no diferencian unos de otros y bueno, y sería bueno que eso se aclarara advirtiéndoles que no es que se les va a decir cómo hacer, pero si ustedes si pueden decir bueno, qué alcance tiene un informe técnico, que supongo que será distinto a una constancia es decir, yo supongo que un psicólogo puede decir tengo constancia de que Alejandro Delgado vino hoy a mi consulta, no más, pero distinto es un informe técnico, una situación o una certificación del estado de salud mental.

Entonces, yo creo que si lográramos tener ese listado, el paso siguiente, es decir bueno, cuando el psicólogo emita informes técnicos lo hará en ejercicio de la Fe Pública es distinto y esto hay que tenerle con esto termino especial cuidado por lo que dije hace un momento, cuando, como es un documento que tiene plena prueba y se le cree porque lo emite un funcionario Fe Pública es que hay algo interesante, entonces resulta que tenemos una psicóloga, un psicólogo que dice claro que yo le hice el consentimiento o informado y yo emito una declaración en ejercicio de la Fe Pública y yo sí le informé cómo descubrimos nosotros eso entonces hay que tener, hay que tener muy claro cuáles son los documentos y en qué condiciones es que se puede tener eso y eso ya nos llevaría a otra, a otra discusión creo que es importante es en qué áreas de la psicología en sus documentos se emite con Fe Pública porque, por ejemplo, yo casi creo, les decía ayer que yo casi no tengo duda que en psicología clínica es indispensable tener la Fe Pública, pero en otras áreas de la psicología no necesariamente, entonces yo creo que por ahí es por donde puede causar la discusión, empezar a definir ese documento para después el proyecto de ley ya vendría en una línea más sencilla cuando los tener algo así como los psicólogos podrán emitir certificaciones, constancias, etcétera, cuando emitan estos documentos lo harán en ejercicio de la Fe Pública y ahí tendríamos por ahí.

#### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Comprendo, comprendo y a mí me queda claro que conforme más avanzamos en este tema, más nos damos cuenta de que todavía nos falta mucho camino que recorrer quizá para llegar a ese punto que está planteando don Alejandro yo empiezo por preguntarme bueno, y es que, ojalá cuando tengamos el perfil de psicólogo generalista, pues hasta ahí mismo quede claro que un licenciado en psicología hace constancias, hace informes, hace esto certificados y ¿qué es eso? verdad ¿qué es una constancia?, ¿qué es un informe?, ¿qué es un certificado?, porque yo estoy seguro que hasta el día de hoy probablemente cada psicólogo hace su informe como quiere, su constancia, como quiere y ¿por qué? porque obviamente no tenemos, me imagino ya los machotes protocolos que puede tener derecho sobre que es.

#### **Lic. Alejandro Delgado Faith**

Eso son las definiciones.

#### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

“Ajá” ok, ok de eso, en una psicología muchas veces tan multi paradigmática que cada quien quiere hacer la constancia o el informe a como más le caliente el sol, entonces eso no ayuda, o sea.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Vamos a ver los notarios no, no todos hacemos las escrituras igual, lo que sí hay un contenido mínimo que tiene que contener la ciudad el lugar la cédula eso es lo que uno podría es decir un informe técnico debe tener al menos estos aspectos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Pero bueno, lo cierto es que en este matiz actual, donde estamos más bien tratando de ordenar la profesión sobre esa famosa columna vertebral de conocimientos mínimos que tiene que tener un licenciado para salir a trabajar, pues es lógico suponer que primero hay que ordenar eso antes de ir a pedir Fe Pública, y en eso toma sentido la propuesta de derogar el acuerdo que se solicitó en su momento de avanzar en las alternativas para lograr la Fe Pública y más bien instruir a Fiscalía para que se siga trabajando en la definición de ese que hacer del profesional generalista que va a estar en su famoso perfil y a la vez de esos documentos fundamentales que el licenciado puede elaborar y ya después veremos si se le pide a la Asamblea Legislativa alguna ley que le dé categoría o estatus Fe Pública a esos documentos.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Ángelo tal vez una cosa que sería importante es pensar si más bien se delega a una instancia como la de consultas, que tiene una parte de investigación para que elabore una propuesta que obviamente la Fiscalía puede colaborar y apoyar en revisar y en hacer otros ajustes, pero no una tarea que se le encargue a la Fiscalía, porque realmente la Fiscalía cada día tenemos más ingresos de cosas y este tipo de tareas, si bien es cierto nos importa muchísimo participar y colaborar, nos demandan también una enorme carga de tiempo para para atender ese tipo de acuerdos, así que tal vez solicitarles de forma muy respetuosa si esa tarea inicial de empezar a hacer un perfil de documento que pudiéramos tener esas definiciones puede ser una tarea que se le encargue más bien a consultas.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Consultas sería a ¿asesoría técnica? ah ok asesoría técnica, si claro, claro.

Ok bueno, bueno oiga, le cuento que un trabajito como este alguien, algunos que podrían ayudarnos, yo creo que lo harían hasta con buen ánimo son estos de la Comisión de Jimmy Neutrón y sus científicos.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Si claro, eso sería una tarea muy, muy pertinente que se pudiera, se les pudiera pedir a ellos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Vea, el punto es que, por ejemplo, yo no sé, pero porque esto definiciones del APA de toda esta cosa que es lo que a ellos les fascina, pues más bien cuidado y podríamos pedirles ayuda a ellos.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Yo creo que es muy pertinente Ángelo, me parece que es muy pertinente y en reconocimiento a los objetivos que ellos plantearon, me parece que es una tarea que podría ser muy significativa que ellas nos ayuden a empezar a trabajar.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok ,ok bueno, entonces, resumiendo, por un lado, tomar el acuerdo de ¿cómo sería? como es que no sé si derogarse o no, como decía la fiscalía, suspender.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Suspender.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

El pedido.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Si la, la suspender el acuerdo "x" en cuanto elabore una propuesta para asignar o para otorgar a los psicólogos o invertir a los psicólogos con la categoría o con la posibilidad de emitir documentos con Fe Pública hasta tanto no se elabore un listado de las, de los distintos documentos que puede emitir un profesional en psicología y sus características para lo cual se comisiona para la elaboración de este listado se comisiona a.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok a la Comisión de ¿cómo se llama? tiene un nombre bueno de ciencia ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok de manera unánime.

Yo le agregaría que invitemos a esta Comisión a una audiencia para explicarles el espíritu de este asunto para para explicar, para que don Alejandro les explique lo del tema de la Fe Pública y de cómo, necesitamos primero poner los pies sobre la tierra, entender qué son las cosas y cómo son y ya con algo sólido, poder decir bueno, esto merece Fe público, entonces pudiera ser en el acuerdo también, invitar a audiencia a la Comisión para explicarle la razón de esta necesidad, ok bueno, continuemos entonces.

**ACUERDO: JD.CPPCR-587-2023**

Este cuerpo directivo acuerda suspender el acuerdo JD.CPPCR-714-2022 en cuanto a elaborar una propuesta para invertir a los psicólogos con la posibilidad de emitir documentos con Fe Pública hasta tanto no se elabore un listado de los distintos documentos que puede emitir un profesional en psicología y sus características para lo cual se comisiona para la elaboración de este listado a la Comisión para el estudio, promoción y divulgación de la psicología científica y prácticas relacionadas.

Se acuerda coordinar una audiencia con dicha Comisión con la finalidad de que este cuerpo directivo pueda ampliar y explicar esta solicitud a fin de que cuenten con mayor claridad, para ello se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, para que coordine el espacio según corresponda.

#### **4. Artículo 40 SIPROCIMECA (Implicaciones legales de un recurso de amparo)**

##### **Licda. Miriam Méndez Montero**

Muy bien en el cuarto asunto que les quería plantear es que tuvimos una reunión también la Fiscalía hace un par de días con un asesor político de SIPROCIMECA y algunas personas dirigentes de SIPROCIMECA representantes de este Colegio en el tema del artículo 40 y de la comisión que nos que tenemos en el Colegio para revisar las posibilidades de modificar el artículo 40.

El asesor político, nos hizo una pregunta que no supimos contestar y que la traemos acá porque pensamos que quizás don Alejandro pueda orientarnos en si esto tiene sentido o no para él y es que él nos decía, que existen varias cosas que él consideraba que eran viables con respecto a la situación que se anuncia en el en el artículo 40, cuando se refiere a la psicología clínica, y él decía que era la posibilidad de intentar a través de un recurso de amparo, señalar que ese artículo señalando a los psicólogos clínicos tal cual pone en una desigualdad de condiciones a los profesionales en psicología de forma general, que son profesionales de la salud, entonces que si esa era una vía mucho más rápida y sencilla para atender el asunto que nos interesa, que es que se elimine esa colilla de psicología clínica en el artículo, entonces es como el primer aspecto de la situación que conversamos.

Otra era que él nos planteaba que él encontraba que había otros artículos como el 52, que podía también ser modificado y que podría tener igual repercusiones con respecto a las necesidades de que desaparezca, digamos, el señalamiento de la psicología clínica como un asunto que nos limita, digamos, dentro de Ley General Salud, pero fundamentalmente lo primero tendría que ver con este asunto que él planteaba acerca del recurso de amparo.

##### **Lic. Alejandro Delgado Faith**

Estoy buscando porque ya el Colegio intentó y claramente le dijeron no, la Sala Constitucional ha sido sistemática en señalar que la definición de qué profesionales entran o no en una categoría de ese tipo es un tema de legalidad y no un tema de constitucionalidad por eso, desde hace como diez años la recomendación mía fue un proyecto de ley que hasta se elaboró pero que no avanzado. La vía es, esa la Sala Constitucional ha sido sistemática en que en ese tema no se puede incluir aún más recuerdo que en esa oportunidad lo planteamos en conjunto, si la memoria no me engaña estoy buscando un antecedente, con una acción que en su momento presentó la Defensoría de los Habitantes ya que además no requería un asunto previo muy técnico, pero la inconstitucionalidad que por supuesto es mejor que el recurso de amparo, que es el que todo el mundo usa, pero que no es para este tipo de cosas no sirve para plantear una acción de inconstitucionalidad todos los mortales tenemos que tener un caso pendiente tiene que haber un juicio donde yo haya alegado que la norma que me están aplicando es inconstitucional pero resulta que la Defensoría no requiere de tener un caso previo puede hacer lo que se conoce como la acción directa es que presenta la acción de inconstitucionalidad de manera directa en esa oportunidad se presentó y la sala expresamente no lo vio, en la época de don Marco Tulio se preparó acción de inconstitucionalidad y la sala, lo que señaló en esa oportunidad

---

estamos hablando del año 2000, expresamente con que eso es materia de legalidad, no de constitucionalidad y además queda al libre a la libre configuración del legislador es decir el legislador determina quien considera que puede ser.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Esa información no la conocía.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Yo sé que no la conoce porque esa la conozco yo por el tiempo.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Si claro.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Por los años, si yo la presenté en esa oportunidad.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Perfecto pero es que ese era ese era un detalle significativo de la conversación que tuvimos la otra cosa, don Alejandro, que hablaba esta persona que nos estaba acompañando en la reunión es que él nos decía bueno, cuál es el objetivo de la solicitud para modificar la Ley de salud, o si más bien la ruta es la modificación de la Ley de Incentivos Médicos, que es cuando me referí al 52 se refería a esa ley del el artículo 52 de la Ley de Incentivos, él decía que si lo que se está tratando de dirimir aquí es un tema de igualdad salarial, ahí estaríamos topando con la pared enorme que en este momento existe con respecto a todo el tema de finanzas públicas o si lo que más bien se busca es una tema de reconocimiento profesional, y ahí tuvimos toda una discusión sobre lo que implica una cosa o la otra, y si en caso de que tuviera la posibilidad de ser modificado por esa vía, que habría, cuál es el impacto que se está buscando que se apruebe que por eso es importante, era importante definir el panorama que había con respecto a la gestión de inconstitucionalidad, porque ya se había hecho o no, y que este el paso que queríamos informarles que en esa reunión tomamos es solicitar una reunión con un experto en el tema de incentivos salariales desde dentro de la caja para poder entender si desde la lectura específica de ese tema hay implicaciones que pudieran tener entonces también igual una pared que nos espera de frente en el tema de reconocimientos salariales, porque si hay una erogación de dinero de la del erario público, evidentemente estamos en un terreno absolutamente infértil en este momento y si no, entonces habría que buscar alianzas a nivel de la Asamblea Legislativa para ver si este por la ruta del reconocimiento profesional, si existe, que alguna posibilidad de hacer alguna gestión básicamente esa es la información que en esa reunión tuvimos y contarles un poco la el norte, por donde las conversaciones que hemos tenido van.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok.

---

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Como comentario, perdón me equivoqué no fue en la época de don Marco Tulio a nivel, en la época don Marco Tulio, él y otros profesionales metieron una acción de inconstitucionalidad que fue rechazada en el 2000. Hay una en la época de Weiner, en el año 2016, donde el Colegio acciona precisamente en la línea que les estoy planteando y aquí tengo la resolución se declara sin lugar precisamente por considerar que es un tema de legalidad ahora sí, aclarado esto el gran problema que han tenido todas las profesiones, todas las profesiones que han tratado de modificar el artículo 40 es muy simple no lo hacen voy a decirlo no, no lo hacen porque realmente haya un espíritu de buscar ser reconocidos en salud, en profesionales en salud que en el caso de ustedes, a mí me parece que es mucho más claro que en las otras, pero usted lo ve cuando trabajo social, tanto un proyecto de ley en esta línea y bueno, usaron una cosa que llamaban ellos algo así como trabajo era algo, era una cuestión rarísima, porque lo hacían desde de la ley del de la Organización Mundial de la Salud y planteaban algo, pero que realmente era un poco raro pero lo plantearon y siempre, siempre se ha opuesto sistemáticamente en la Asamblea, en la Caja de Seguro Social, por el impacto económico cualquier acción con la ley, por esto el problema es que la Ley de Incentivos Médicos expresamente dice que será que se aplica a todos los profesionales de la salud, entonces, por supuesto, cuáles son los profesionales de la salud los que están señalados en el artículo 40, entonces claro, ese es un proyecto que necesariamente tiene una consulta obligatoria de constitucionalidad a la Caja, al Ministerio de Salud, pero especialmente a la Caja por la autonomía, entonces claro, ahí es donde siempre recuerdo que en el caso de Trabajadores Sociales, porque conozco el expediente, especialmente la Caja, dijo, me parece muy bien, pero me opongo por el impacto que esto económicamente va a tener para (*ininteligible*).

Entonces este es un tema por ahí es por dónde va la procesión, perdón, pero termino nada más con lo siguiente si la sala sistemáticamente también ha dicho, o más bien citen, si el (*ininteligible*) de la constitucionalidad o no de los beneficios que otorga la ley de incentivos médicos es un tema de legalidad todo el tema este del enganche médico que eso es otra discusión que viene desde esa ley lo han llevado y la sala siempre lo ha mandado a legalidad, entonces ahí hay un tema, definitivamente lo que hay que definir es a ver, me parece que en el caso de ustedes, ustedes quieren ser considerados como profesionales en salud, pero no solo en el área de la psicología clínica, eso es lo que yo entiendo uno podría plantear un proyecto poco polémico, pero bueno, es una vía donde expresamente se diga que se considera profesionales en salud, pero que no se aplique en incentivos médicos si la ley expresamente lo excluye para ese nuevo grupo no hay problema pero ahí yo creo que eso políticamente es mucha parte del gremio, no lo va aceptar ni ver con buenos ojos.

Termino nada más señalando que las salas tienen inclusive la Ley de incentivos médicos se aplica al sector privado no lo han podido aplicar porque la ley habla de una serie de escalafones como profesional uno, médico uno, médico general, psicólogo uno, etcétera y eso no existe, en el sector privado.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Igual está la otra ley que está pasando para dejar claro que el sector privado no aplica.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Correcto y es muy probable que esa prospere la que dice que al sector privado no se le aplica, tiene mucho peso, pero lo otro que hay que tener claro porque eso yo eso si no lo tengo, pero no me extrañaría que por ahí anda el asunto es que, en todo caso, esto deja de tener sentido para las nuevas generaciones porque con la Ley de Empleo Público nada de estos beneficios se le va a aplicar a los nuevos profesionales.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Eso es lo que yo iba a subrayar que en este tema hay tres cosas uno, que hay que seguir encima de esto, aunque sea por el simple reconocimiento del estatus de profesional de la salud, aunque no impliquen cinco dos que bueno Marco Tulio, es ahora miembro de la Junta Directiva de SIPROCIMECA, es un experto en este tema entonces, pues conoce todos estos antecedentes también del Colegio, entonces pues ahí yo esperaré que haya también conciencia de lo que se ha hecho en el Colegio para no tropezar con las mismas piedras una y otra vez y tres el tema aquí es que en algún momento lo mencioné, y no sé si debiéramos intentar otra vez pedir una cita con la Ministra de Salud para tratar el tema del rol de la psicología como ciencia de la salud porque una de las últimas reuniones que había tenido el Ministerio de Salud, los técnicos de ahí, más bien lo que me habían comentado era el Ministerio de Salud está trabajando en un proyecto de ley, no para quitarle la palabra clínica a la psicología clínica, sino para que entre terapia ocupacional, para que entre el otro, el otro y el otro, y no sé cuántos hay afuera, audiología, un montón de cosas de salud que no existían en los años 40.

Entonces yo creo la misma SIPROCIMECA o la misma Fiscalía nuestra que lleve también a la mesa de discusión el ir con o el Ministerio de Salud, porque eso obviamente que le va a dar muchísimo más peso a cualquier cosa que al final se haga verdad, porque si hay ambiente en tanto la nueva Ley de Empleo Público se traen abajo los incentivos médicos y es tan así que el principal incentivo médico que existía ya se lo trajeron abajo que es que es las anualidades, que era lo que explotaba el salario de los de los incentivos médicos y cada año hacía un 5.5% sobre la base imagínese cada año 5.5 más cada año 5.5 más eso simplemente ya hay una ley que a todos ahora la anualidad es como 1.83 dice y para todo mundo para médicos todos.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Van al empleo público

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

El empleo público entonces es vacilón porque obviamente los viejillos y en eso me incluyo tenemos la carga de anualidad de la ley vieja, pero a partir de no sé qué año, mucho más pequeñas y los que entren nuevos, pues nada más conocerán el cuento de cuando a los viejos se les subía el salario cada año de manera significativa, porque ya eso es un cuento, una historia.

Pero entonces qué es lo que digo yo en ese ambiente “diay” uno pensaría que la misma institución cuando le diga “diay” esto no nos dispara, pudiera ser que ya ese gasto económico que en algún momento se dijo que iba a quebrar la caja si se metían esas profesiones en las ciencias de la salud, quizás si se hace un análisis hoy el actuario diga no si sobrevivimos, si sobrevivimos metiendo a esta gente pero sí creo que en la medida en que se haga junto con el Ministerio de Salud puede ser mejor, entonces pues por ahí para que lo tomen en cuenta.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Muy bien, yo tomo nota de esa acotación Ángelo y esa era básicamente lo que tiene que ver con este asunto del artículo 40.

**Se toma nota.**

**5. Perfil está en consulta con la Comisión Ad hoc.**

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Luego contarles finalmente que bueno, finalmente tengo, que el perfil del psicólogo generalista ya está en consulta en la Comisión Ad-Hoc finalmente se pudieron definir, digamos, los contenidos que tenían que ver con las diferentes áreas del perfil y se envió Ad-Hoc a consulta estamos con, ellos tienen un plazo limitado que se vence la próxima semana para poder tener ese documento listo para que Junta Directiva lo pueda revisar y de ahí el paso siguiente sería hacer las consultas que corresponden y llevarlo a Asamblea para poder avanzar o finalizar esta tarea tan, tan larga y tan extenuante que ha sido para para el Colegio.

**Se toma nota.**

**6. Tele psicología (Filología Ok y en Diagramación para publicar, elaborado por Fiscalía y ¿aprobado por JD? o es mejor como que sale de JD)**

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Luego, Melany, ahí gracias, luego contarles que el manual de Tele Psicología los lineamientos están listos ya la filóloga le dio ok se encuentran diagramación para los últimos detalles y hay solamente una consulta que nos interesaba como Fiscalía hacer y es que el documento aparece como elaborado por la Fiscalía y aprobado por Junta Directiva y nos parece a nosotras que es siendo que es un documento de orientaciones del Colegio de Profesionales en Psicología quizás sería mejor que apareciera elaborado como la como Junta Directiva y revisado como Fiscalía, porque es una directriz del Colegio, no de la Fiscalía, entonces, para evitar los resquemores que pueda haber de que la Fiscalía haya tenido una intromisión, con todo este tema de la de la Comisión y todas estas cosas que tenemos como antecedente, queremos consultar si ese es un aspecto que ustedes consideran que es mejor cambiar para que aparezca así en el en el documento publicado o si se mantiene como como se los entregamos a ustedes, que era elaborado por Fiscalía y aprobado por Junta Directiva o de la otra manera.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

“Diay” a mí me es completamente indiferente, si políticamente puede ser más estratégico que diga elaborado por Junta Directiva yo no tengo problema más bien si la Fiscalía está de acuerdo, o sea.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

---

Nuestra solicitud concreta es que sea así, que aparezca como elaborado por la Junta Directiva y revisado por la Fiscalía.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno está bien ¿alguien se opone a esta propuesta? ¿alguien se abstiene? bueno, entonces de manera unánime, yo no sé cómo tomamos esto como un acuerdo es que es como una cuestión más, se acuerda, siguiendo la recomendación de Fiscalía.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Ya el documento está hecho.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Está hecho, sí.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y obviamente que digamos que se ha hecho entre todos y que todos hemos aportado y justamente.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Es un tema de cómo queda el acuerdo la Junta Directiva aprueba el documento, el cual fue revisado por la Fiscalía y se instruye que en su divulgación se indique expresamente aprobado por la Junta Directiva, previa revisión.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No, pero es que justamente el tema es elaborado, o sea, elaborado.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Pero se resuelve de la forma en que lo está diciendo don Alejandro exactamente así es aprobado por la Junta Directiva y con la revisión de la Fiscalía esa sería la forma en que.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Y que no diga quién lo elaboró?

**Licda. Miriam Méndez Montero**

No porque al final de cuentas.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Nos cayó del cielo.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

No es que como usted lo acaba de señalar Ángelo el documento es un documento que ha sido elaborado de manera conjunta la Fiscalía ha tenido la tarea de revisar y de traer a la Junta Directiva las correcciones para que sean aprobadas así que tal vez es más bien fue un error mío plantearlo tal como lo plantea y se resuelve de una forma mucho más sencilla, como lo acaba de plantear don Alejandro.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, entonces más que un acuerdo, lo que digo yo ya esta Junta había aprobado.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Si es solamente trasladarle a la Oficina de Comunicaciones el que el documento señale que es un documento aprobado por Junta Directiva y con la revisión de la Fiscalía eso sería como el acuerdo específico que hay que tomar el acuerdo.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

El acuerdo ¿alguien se opone a ese acuerdo? que es trasladarle a comunicación que se plasme en la portada del documento que el mismo fue aprobado por la Junta Directiva de este Colegio con la revisión de Fiscalía ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se informa a comunicación.

**ACUERDO: JD.CPPCR-588-2023**

Se instruye a la Oficina de Comunicación, para que al momento de publicar los nuevos lineamientos de Tele psicología, se plasme en la portada del documento que el mismo fue aprobado por la Junta Directiva de este Colegio con la revisión de Fiscalía.

**7. Manual CAI filología.**

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Muchas gracias y el último punto, solamente informarles que el manual CAI finalmente se encuentra ya en revisión filológica y que está a punto de que ya esté listo para ser publicado.

**Se toma nota.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Perfecto bueno, entonces pasamos a presidencia.

Yo tengo dos puntos ahorita les planteo el segundo.

**Presidencia**

## **1. Solicitud de divulgación del Congreso de Psiquiatría.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

En relación con el primero, tiene que ver con la solicitud de divulgación que recibimos sobre el Congreso de Psiquiatría ustedes también tienen en sus carpetas y pudieron revisar la forma en que se anuncia este Congreso la propuesta de respuesta a la solicitud es:

Este cuerpo directivo de manera vehemente aclara que las personas profesionales en Psicología, en modo alguno son “personal de apoyo” de las otras profesiones de la Salud, ya que la profesión de Psicología constituye una ciencia independiente, al mismo nivel de la profesión de la Medicina y sus diversas especialidades. La legislación costarricense le otorga a la Psicología el estatus de profesión de la Salud y desde esa condición somos una disciplina que promueve el trabajo interdisciplinario sobre una base de igualdad y respeto, es por lo anterior que no consideramos correcto la promoción de una actividad en la cual se descalifica nuestra disciplina y la condición de sus profesionales.

Ok ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces de manera unánime se responderá.

### **ACUERDO: JD.CPPCR-589-2023**

Este cuerpo directivo de manera vehemente aclara que las personas profesionales en Psicología, en modo alguno son “personal de apoyo” de las otras profesiones de la Salud, ya que la profesión de Psicología constituye una ciencia independiente, al mismo nivel de la profesión de la Medicina y sus diversas especialidades. La legislación costarricense le otorga a la Psicología el estatus de profesión de la Salud y desde esa condición somos una disciplina que promueve el trabajo interdisciplinario sobre una base de igualdad y respeto, es por lo anterior que no consideramos correcto la promoción de una actividad en la cual se descalifica nuestra disciplina y la condición de sus profesionales.

## **2. Comisión de Servicio Social Obligatorio.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Como segundo punto solicito el acuerdo en relación con lo que es la Comisión para el Servicio Social Obligatorio el tema en general es el siguiente ustedes saben que este comité nos dirige el Ministerio de Salud, pues es un comité que ha tenido muchos altos y bajos ha tenido no sé cuántos coordinadores han pasado periodos donde nunca se reúnen y en medio de todo eso, en algún momento se trajo aquí a esta Junta Directiva que, ya los representantes nuestros que habían existido durante años atrás miembros de la Asociación de Psicólogos de la Caja, ya no iban a seguir siendo nuestros representantes por diversos motivos que no podían y en alguna reunión hace ya meses se había acordado que siendo así, se nombrara como representante a Paola Vargas, miembro de Junta Directiva.

Pues resulta que esa decisión se tomó ya hace, no sé, seis meses, siete meses “día” igual esa comisión nunca convocó a reunión, nunca nada parece ser que se reactivó con una coordinación nueva y esta coordinación nueva, dentro de los papeles que seguro encuentra de quién sabe cuándo, convoca una primera reunión y convoca a uno de los colegas de esta Asociación de Psicólogos de la Caja, y obviamente que la persona se apersona a la reunión y parte de lo que en la reunión le dicen es que lo

que nuestro Colegio tiene que indicar formalmente quién es el representante de nuestro Colegio y bueno tenemos las pruebas de que ya se había mandado las notas al Ministerio de Salud diciendo que la representante era Paola Vargas pero bueno, para no cansarlos con el cuento, hoy, la Asociación de Psicólogos de la Caja quisiera seguir apoyando en esa representación que se escogió la Asociación de Psicólogos de la Caja, porque obviamente todo esto del servicio social tiene que ver con la Caja Costarricense del Seguro Social entonces es lógico que ellos son los que están más familiarizados con eso y entonces, en este punto, cuando tengo claro que nadie recibió nuestra designación de Paola Vargas, lo que traigo a Junta Directiva es que se tome el acuerdo de que se solicite a la Asociación de Psicólogos de la Caja nombrar un representante y un suplente para que represente el Colegio en la Comisión de Servicio Social Obligatorio de manera tal de que nos digan ellos quiénes serían esas personas y nosotros poderle decir nuevamente al Ministerio de Salud ya ahora sí a la nueva coordinadora de esta Comisión, que nos pueden dar el dato de que ella fue la que convocó a reunión y quiénes serían esos representantes este es el tema ¿alguien se opone a que hagamos ese ajuste? ¿alguien se abstiene? ok entonces de manera unánime procedemos para ver si se ordena esa famosa comisión.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-590-2023**

Esta Junta Directiva en atención a la confusión presentada con el Ministerio de Salud ante nuestros representantes en la Comisión de Servicio Social Obligatorio, acuerda solicitar a la Asociación de Psicólogos de la Caja nombrar un representante y un suplente para que represente al Colegio en la Comisión de Servicio Social Obligatorio para así notificarlo al Ministerio de Salud y estar claros con esta representación.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

De mi parte sería solo eso.

¿Tesorero?

**Tesorero**

##### **1. Gastos de representación.**

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Gastos de representación.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Paro lo del comité de jubilados.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

¿Alguien más?

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Yo tengo dos fechas que reportar el 18 de julio tengo reunión con la fiscalía y el 20 de julio necesito trasladarme a atender el día viernes voy a estar atendiendo una capacitación que va a dar la Fiscalía para el Ministro de Educación Pública, entonces para que esas dos fechas queden.

**ACUERDO: JD.CPPCR-591-2023**

A) Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Fiscal de la Junta Directiva, para los días:

- 18 de julio cubriendo viáticos, por reunión con Fiscalía.
- 20 de julio cubriendo viáticos, por capacitación que va a dar la Fiscalía para el Ministro de Educación Pública.

B) Aprobar gastos de representación para la señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, para los días:

- 14 de julio cubriendo viáticos, por Actividad de Comité de Jubilados.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Entonces Dirección Ejecutiva.

***Dirección Ejecutiva***

***1. Contratación abogado, expediente 31-2022.***

**Ivannia Coto Garro**

Si señor en el primer punto en cumplimiento con acuerdo de JD-CPPCR-528-2023, se informa que se procede con la contratación del señor José Andrés Guevara, abogado, para que lleve el caso del señor Godoy Brenes.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Bien entonces perfecto.

**Ivannia Coto Garro**

Del Expediente 31, gracias.

**ACUERDO: JD.CPPCR-592-2023**

Este cuerpo directivo en cumplimiento del acuerdo de JD-CPPCR-528-2023, acuerda aprobar y procede con la contratación del señor José Andrés Guevara, abogado, para que lleve el proceso del expediente 31-2022.

## **2. Contratación auditor informático.**

### **Ivannia Coto Garro**

Contratación del auditor informático, el Tribunal Electoral solicita el visto bueno para proceder con según acuerdo, ellos realizaron todo el proceso de contratación y el oferente elegido es el señor Luis Diego León Barquero por haber obtenido la mayor calificación del concurso que ellos realizaron, el monto de la adjudicación es de ₡1.808.000.

### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien, entonces ¿alguien se opone a esta contratación? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

### **ACUERDO: JD.CPPCR-593-2023**

Según lo expuesto por la señora Ivannia Coto Garro, Directora Ejecutiva, sobre el proceso realizado para la selección de la Auditoría Informática para las próximas Elecciones en noviembre-2023 de este Colegio Profesional, esta Junta Directiva acuerda:

- A) Esta Junta Directiva acoge la recomendación de la Dirección Ejecutiva y acuerda adjudicar el contrato por servicios profesionales para los servicios de Auditoría Informática para las elecciones del 2023, al señor Luis Diego León Barquero por haber obtenido la mayor calificación del concurso por un monto de ₡1.808.000
- B) Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que se realicen las gestiones correspondientes para la contratación respectiva.
- C) Se instruye a la Oficina de Tecnologías de la Información y el Departamento Financiero, para que proceda conforme corresponda.

## **3. Autorización de contrataciones. Temas vocerías.**

### **Ivannia Coto Garro**

En el tema de vocerías como anteriormente les había comentado, la importancia de que tanto las comisiones como la Junta Directiva lleve el taller de vocería se procedió con las cotizaciones respectivas y la más idónea revisada con Gaudy la Coordinadora de Comunicaciones, el monto en el tema de comisiones es de \$90+IVA por persona y en el de junta directiva \$1.650 con +IVA perdón para todos los miembros de Junta Directiva, eso con previa coordinación de todas las partes.

### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok entonces, se aprueba los cursos de vocería y la inversión que conlleva ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

### **ACUERDO: JD.CPPCR-594-2023**

Este cuerpo directivo aprueba la realización del curso de vocería el cual tendrá un costo de inversión de \$90+IVA por persona para miembros de Comisiones y \$1.650 con +IVA para miembros de Junta Directiva, estos montos serán tomados de la partida de proyectos de Junta Directiva. Se instruye a la Dirección Ejecutiva, al Departamento Financiero y a la Administración a que procedan según corresponda.

**4. Ajuste de presupuesto en solicitud de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria.**

**Ivannia Coto Garro**

Si se procedió con la revisión del tiquete para traer la expositora de Argentina solicitado por la Comisión de Psicología Social Comunitaria anteriormente la Junta Directiva había autorizado el monto de \$1.000, sin embargo, el boleto cuesta \$2000, por lo que se solicita la autorización para hacer el ajuste correspondiente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok ¿alguien se opone a que se realice este ajuste? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba el ajuste unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-595-2023**

Este cuerpo directivo en seguimiento y atención del acuerdo JD.CPPCR-488-2023, en vista de que el tiquete para traer la expositora de Argentina solicitado por la Comisión de Psicología Social Comunitaria cuesta \$2000, se acuerda realizar un ajuste en el presupuesto otorgado para este fin, por lo que se avala el financiamiento de \$2000 para traer a la experta.

**5. Detalle de profesionales en Pagina web.**

**Ivannia Coto Garro**

Y en relación al detalle de que se incluye en la página web con los profesionales con la información de los profesionales en psicología, solicito que por favor solamente en la página se indique el código, nombre y estado y mantener y retomar la campaña de "Psicología a un clic" para que desde ahí se pueda filtrar toda la información que los profesionales ingresan en a la web.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, muy bien, entonces yo le agregaría nada más que si es importante que se mantenga la columna de grado académico.

**Ivannia Coto Garro**

Sí, sí, señor exacto código, nombre, grado académico y estado exacto.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok de manera tal de que este directorio total de todos los colegiados activos contenga sus datos básicos y toda otra información de promoción del colegiado, sea solo a través de "Psicología a un clic" ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces adelante unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-596-2023**

Este cuerpo directivo, acuerda instruir a la Oficina de Tecnologías de la Información para que, se realice el ajuste en la página web del colegio en el apartado de búsqueda de profesionales, con la finalidad de que, los datos que se puedan visualizar en esta área sean únicamente código, nombre, grado académico y estado, esto con la finalidad de mantener y retomar la campaña de "Psicología a un clic" para que sea en este apartado donde los profesionales agreguen sus áreas de trabajo y especialidad y puedan nutrir de información esta base de datos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, muy bien esos serían los puntos de la Dirección Ejecutiva, y entramos al último artículo de la agenda, que son los varios.

**ARTÍCULO VIII**

Varios

- 1. Invitación a manifestación pacífica para que la CCSS siga siendo el prestador de servicios de Costa Rica y Audiencia realizada.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos en relación con la solicitud que nos llegó tanto por vía oficio de la Asociación de Psicólogos de la Caja, como en audiencia con funcionarios de la Caja sobre la participación de nuestro Colegio en la marcha a favor de la Seguridad Social que se estará llevando a cabo este sábado 15 de julio. Se aprueba que el Colegio participe y se instruye a la Administración para que se organice dicha participación ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok de manera unánime también se instruye a comunicación para que se realice la divulgación de invitación a los agremiados a que se unan a esta actividad muy bien.

**ACUERDO: JD.CPPCR-597-2023**

En atención a la invitación para que nuestro Colegio participe en la marcha a favor de la Seguridad Social que se estará llevando a cabo este sábado 15 de julio, este cuerpo directivo aprueba la participación e instruye a la Administración para que se organice dicha participación.

- 2. Poder Judicial, emite solicitud de información sobre causa penal (21-000381-0175-PE).**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos Poder Judicial en este caso, ¿que sería?

**Melany Venegas Chaves**

Ok nos llegó esta nota del Poder Judicial, haciendo una serie de consultas primero, se refieren a este señor el colegiado John Pablo Hernández Rojas, para conocer si él estuvo deshabilitado entre el 2019 al 2021 y cuál fue la razón, ya hice la consulta con el tribunal y con archivo para ver si existió en algún momento alguna suspensión o algo así y no estuvo deshabilitado entonces por ese lado no hay ninguna razón, sin embargo, hacen estas otras consultas, entonces no sé si ustedes quieren contestar o delegarlo a alguien más para que.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Cuáles son las otras consultas? vamos a ver.

**Melany Venegas Chaves**

Ok, bueno, voy a leerlas toda la nota dice:

Por medio de la presente le saludo a la vez respetuosamente solicito su colaboración para que nos brinden información a efectos de conocer si durante el periodo del 2019 al 2021, el psicólogo forense John Pablo Hernández Rojas código profesional 4063 ha estado deshabilitado y por cual razón.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Ya se le respondió que no?

**Melany Venegas Chaves**

No se le ha respondido.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Se le va a responder ok.

**Melany Venegas Chaves**

En caso positivo, indicar el despacho si en esta condición de deshabilitado el profesional puede emitir algún tipo de dictamen donde haga constar las condiciones volitivas y o cognitivas de una persona.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ya no vale esa pregunta.

**Melany Venegas Chaves**

---

Favor indicar al despacho si a la hora de emitir un dictamen forense privado para determinar las capacidades volitivas y o cognitivas de una persona, existe algún protocolo de actuación que deba seguir el profesional para tales efectos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, esa pregunta yo no, yo no sé si existe un protocolo, yo creo que es a criterio del profesional.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Ahí qué es lo que tiene que hacer es que el profesional tiene que aplicarse las reglas de la ciencia y de la técnica y los protocolos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, ok entonces digamos esa se responde en un renglón diciendo de que se apega a las normas científicas de ejercicio y punto y dice la última.

**Melany Venegas Chaves**

Después nada más dice que lo anterior es porque lo requieren para la investigación que incluye el número seguida en contra de Adriana Naranjo Pérez por un delito de administración fraudulenta y perjuicio de Rita Karen.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno si, si nada más respondamos no está suspendido y en relación con que los dictámenes forenses se emiten siguiendo el ejercicio lo que dijo Alejandro eso mismo ni más ni menos, eso.

**Melany Venegas Chaves**

Está bien.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Alguien se opone a que respondamos de esa manera? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime, respondemos.

**ACUERDO: JD.CPPCR-598-2023**

Este cuerpo directivo en atención a la nota compartida por el Poder Judicial en solicitud de información sobre causa penal (21-000381-0175-PE), se permite aclarar que, el psicólogo John Pablo Hernández Rojas código profesional 4063 no se ha encontrado suspendido ni deshabilitado en el periodo 2019 – 2021.

Respecto a la consulta sobre si a la hora de emitir un dictamen forense privado para determinar las capacidades volitivas y o cognitivas de una persona, existe algún protocolo de actuación que deba

seguir el profesional para tales efectos, aclaramos que, el profesional tiene que aplicarse a las reglas de la ciencia, de la técnica y los protocolos establecidos.

**3. Solicitud de medida cautelar de la profesional Mariela Saravia ante el Tribunal Contencioso Administrativo.**

**Melany Venegas Chaves**

En el punto tres que nos llegó el día de hoy la solicitud de medida cautelar de la profesional Mariela Saravia ante el Tribunal Contencioso, entonces sería tomar el acuerdo para que don Alejandro pueda responder según corresponder en el plazo que nos dieron.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok entonces se remite al asesor legal de junta para que proceda según corresponda ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces también de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-599-2023**

Se instruye al asesor legal de Junta Directiva que proceda a contestar la medida la solicitud de medida cautelar y el eventual proceso contencioso interpuesto por la colegiada Mariela Saravia Valverde, contra el Colegio y que se tramita bajo el expediente : N° 23-003533-1027-CA.Comuníquese al asesor legal de Junta Directiva

**Melany Venegas Chaves**

Y por último ah no mentira, nos queda otro, el oficio donde nos hacen la consulta del caso de Roberto Gutiérrez González.

**4. Oficio SIN 0161 06 23, SOLICITUD INFORMACION CASO MSC. ROBERTO GUTIERREZ GONZALEZ**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok y que como pudimos ver en ese caso que ustedes también tienen en sus carpetas, lo que vamos a hacer es responderle a la persona que se presentó a nuestro Colegio a solicitar una constancia del colega que la misma se le va a hacer llegar, en tanto, el día que se presentó se le indicó que no se le podía entregar, siendo que sí se puede sin ningún problema y entonces instruir a la administración del Colegio para que contacte a la persona y le haga llegar la constancia que vino a solicitar al Colegio ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces también de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-600-2023**

Este cuerpo directivo en atención al oficio SIN 0161 06 23, acuerda responder que se les va a hacer llegar la constancia solicitada, para ello se instruye a la Dirección Ejecutiva y Servicio al Colegiado de este Colegio para que contacten a la persona y le haga llegar la constancia que vino a solicitar al Colegio.

**5. Respecto a audiencia Juan Calderón y Edwin Gómez.**

**Melany Venegas Chaves**

Respecto a la audiencia que se tuvo con Juan Calderón y Edwin Gómez.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok entonces la propuesta de acuerdo en relación con esta audiencia es hacer llegar la solicitud a la Comisión de Género con el objetivo de solicitarles se trabaje en un pronunciamiento donde el Colegio ratifique su oposición a cualquier discurso de odio homofóbico, transfóbico y demás hacia las poblaciones sexualmente diversas ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? muy bien entonces de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-601-2023**

En atención a la audiencia llevada a cabo con los señores Juan Calderón y Edwin Gómez, este cuerpo directivo acuerda trasladar la inquietud a la Comisión de Género con el objetivo de solicitarles que trabajen en un pronunciamiento donde el Colegio ratifique su oposición a cualquier discurso de odio homofóbico, transfóbico y demás hacia las poblaciones sexualmente diversas.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y bueno, siendo así, ese sería el último punto de la agenda del día de hoy, por lo que les solicito declarar en firme estos acuerdos ¿alguien se opone a la declaración en firme? ¿alguien se abstiene?

**ACUERDO: JD.CPPCR-602-2023**

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°13-07-2023, celebrada el 05 de julio del 2023.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

ok, entonces se declaran en firme todos los acuerdos de manera unánime y se levanta la sesión al ser las.

**Melany Venegas Chaves**

9:07 p.m.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

9:07 p.m. del 5 de julio del 2023.

Buenas noches.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con siete minutos del 05 de julio del 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc  
Presidente

Licda. Paola Vargas Gómez  
Secretaria de Junta Directiva